

# ALERTA INMOBILIARIA

ABRIL 2020



## ENTREGA DE DEPARTAMENTOS EN EL MARCO DEL COVID-19

El gobierno, a través de diversas prórrogas, ha declarado el Estado de Emergencia y Aislamiento Social hasta el 10 de mayo del 2020, lo que ha generado que las empresas inmobiliarias se vean impedidas de cumplir con sus obligaciones, entre ellas, la entrega de unidades inmobiliarias; sin embargo, tal incumplimiento no genera responsabilidades para ninguna de las partes debido a que éste se ha generado por una disposición normativa que constituye un evento de “Fuerza Mayor” el cual, según nuestro ordenamiento jurídico, es un eximente de responsabilidad.

Un aspecto a considerar es la relación de consumo que existe entre las empresas inmobiliarias y sus clientes. En el marco de dicha relación consumo, la nueva fecha de entrega de los departamentos o la indicación de que la misma será definida una vez el gobierno levante el Estado de Emergencia y Aislamiento Social, constituye una información relevante que debe ser comunicada a los clientes de manera oportuna.

Por lo tanto, es recomendable que las empresas inmobiliarias notifiquen, vía correo electrónico, a sus clientes las nuevas fechas en las que se harán entrega de las unidades inmobiliarias o, en todo caso, se señale que la nueva fecha de entrega se definirá una vez que el gobierno levante el Estado de Emergencia y Aislamiento Social.